



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

0996/24

USHUAIA, 03 MAYO 2024

VISTO el expediente ME-E-36983-2024, el Informe N° 20/2024, Letra D.P.E. de la Dirección Provincial de Energía; y el incidente energético ocurrido el día 30 de abril de 2024 en la ciudad de Ushuaia; y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo indicado por la Dirección Provincial de Energía en el Informe mencionado en el VISTO, el Sistema de Servicio Eléctrico de la ciudad de Ushuaia, Tolhuin, Almanza y San Sebastián se encuentra en un estado crítico.

Que el martes 30 de abril de 2024 una turbina a gas/diesel marca Rolls Royce (TG7) de 26.800 Kw, salió de operación producto de una falla en el sistema de control, ocasionando que la ciudad de Ushuaia viera interrumpido totalmente el servicio de suministro de energía eléctrica.

Que el incremento habitacional del ejido urbano de los últimos años ha aumentado notablemente la cantidad de usuarios con necesidad de suministro de energía eléctrica.

Que a ello debe sumarse el crecimiento de las actividades productivas de grandes, medianas y pequeñas empresas, comerciales y turísticas que impactan en un incrementar requerimiento de la potencia a suministrar.

Que la situación de las finanzas públicas dificulta promover la generación de nuevos recursos para el financiamiento necesario que posibilite obtener la provisión de equipos para los parques generadores.

Que por lo expuesto, resulta necesario declarar la emergencia en el sistema del servicio eléctrico en la ciudad de Ushuaia, Tolhuin, Almanza y San Sebastián a efectos de que el Poder Ejecutivo Provincial pueda adoptar las medidas razonablemente necesarias a los fines de enmendar la situación.

Que en ese marco y considerando las actividades materiales potenciales a llevar adelante para atender emergencia en el sistema del servicio eléctrico, se entiende relevante que las partidas presupuestarias comprometidas en procedimientos de licitación pública y privada sin adjudicar por la Dirección Provincial de Energía sean reasignadas a los efectos de atender y solucionar la situación descripta.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establece el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la Emergencia en el Sistema de Servicio Eléctrico en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, Tolhuin, Almanza y San Sebastián desde el día 01 de mayo de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2025, a los fines de llevar adelante todas las acciones que garanticen la provisión

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...///2

y el suministro de electricidad.

ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Dirección Provincial de Energía para que durante el periodo establecido en el Artículo 1º, realice las acciones necesarias para garantizar el servicio de generación y distribución de la electricidad a los usuarios, implementando planes de contingencia, tales como:

- a) Prever los trabajos necesarios en el sistema de generación y distribución de energía eléctrica de Ushuaia a efectos de paliar la situación de emergencia.
- b) Reformular los proyectos y planes de obras de su competencia, y toda otra acción que crea conveniente a los fines de disminuir el consumo energético del parque generador de Ushuaia.
- c) Elaborar criterios para uso racional de consumo eléctrico en el sector público y privado.
- d) Proponer un sistema de penalidades fundado en el incremento del consumo de electricidad, tomando como referencia igual período estacional del año anterior.

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Dirección Provincial de Energía a dictar los actos administrativos correspondientes a los fines de dejar sin efecto las licitaciones públicas y privadas que se encuentren en trámite dentro de su jurisdicción sin adjudicación firme cuyo objeto no se encuentre estrictamente vinculado a la emergencia declarada en el presente, previa evaluación técnica, con el objetivo de proceder a reasignar esos recursos a restablecer la normal generación de energía en la ciudad de Ushuaia, Tolhuin, Almanza y San Sebastián.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en la autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 1015 la facultad y competencia para contratar en forma directa los bienes y servicios necesarios para el abastecimiento, mantenimiento, reparación, actualización y equipamiento que aseguren a la población de la ciudad de Ushuaia, Tolhuin, Almanza y San Sebastián la eficiencia y calidad del servicio eléctrico.

ARTÍCULO 5º.- Facultar al Ministerio de Energía, en el marco de la declaración de emergencia del Artículo 1º, a dictar la normativa complementaria y aclaratoria, así como a llevar adelante todas aquellas acciones que fueran necesarias en el marco de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 6º.- Facultar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 7º.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia, archivar.

DECRETO N° **0996/24**

G. T. F.

[Signature]
 Gerardo Aguirre González-Antárcico
 MINISTRO DE ENERGÍA
 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 Prof. Gustavo A. MELELLA
 GOBERNADOR
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

Domingo Enrique GONZALEZ
 Subdirector General de Despacho
 Control y Seguimiento S.L.G.